



CONVENIO PARA SUBVENCIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA MISERICORDIA

En Buin a **04** ABR 2014 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA MISERICORDIA**, RUT _____, representada legalmente por la Hermana Superiora doña Luz Herminia Vivanco Zamorano, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada en _____ Comuna de _____ se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA MISERICORDIA**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la **CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA MISERICORDIA** que lleva el número 138 de la Sesión Ordinaria número 59, de fecha 10 de Febrero de 2014, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 533, de fecha 14 de Febrero de 2014. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 916, de fecha 28 de Marzo de 2014.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA MISERICORDIA** una subvención por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser



empleada exclusivamente para el objetivo aprobado y el financiamiento de compra de alimentos y útiles de aseo para los adultos mayores, por ejemplo, pañales, detergente, etc.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005 Personas Jurídicas Privadas.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: La **CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA MISERICORDIA** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA MISERICORDIA toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.


DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

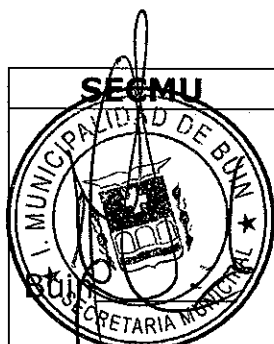

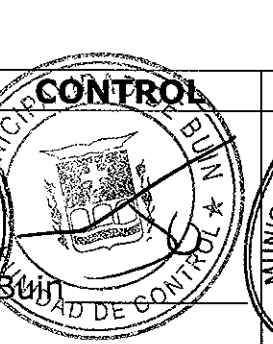
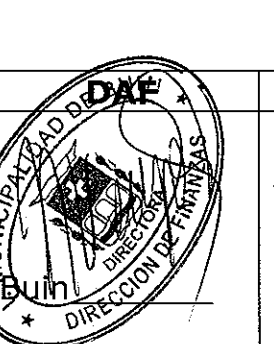


DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA** para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013 y la personería de doña Luz Herminia Vivanco Zamorano, para representar legalmente a la Institución CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA MISERICORDIA consta en Certificado de fecha 19 de Marzo de 2014, emitido por el Canciller Secretario y Notario Eclesiástico del Obispado de San Bernardo, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.


MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


LUZ HERMINIA VIVANCO ZAMORANO
REPRESENTANTE
CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA MISERICORDIA

				SECMU Contrato N° 03 21 ABR 2014 Buin
-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

- EVR/cdr
Distribución:
- CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA MISERICORDIA
 - SECMU
 - DAF
 - Control
 - Archivo Jurídica